

DMR-MEM-023-2021

PARA: Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

DE: Wendy Flores Gutiérrez
Directora

FECHA: 06/09/2021

ASUNTO: Respuesta oficio DM-OF-547-2021.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio DM-OF-547-2021, referente a la misiva al oficio N° CACIA-VE-009-21, detallo lo siguiente:

- I. Es necesario que CACIA solicite analizar la viabilidad de eliminar el requisito del apostillado en la Comisión que actualmente está revisando el Registro de Alimentos, tomando en consideración que dicha comisión está integrada por un grupo multidisciplinario y con capacidad técnica y política para analizar la solicitud y plantear posibles soluciones.
- II. Es importante señalar que el requisito de apostillado del certificado de libre venta se encuentra estipulado en el Reglamento de Notificación de Materias Primas, Registro Sanitario, Importación, Desalmacenaje y Vigilancia de Alimentos, Decreto Ejecutivo N° 31595-S del 2 de diciembre del 2003, por lo que cumple con el artículo 4 de la Ley N°8220.

De tal manera, que esta Dirección no encuentra evidencia que le permita concluir que la normativa actual transgrede la Ley N°8220, por lo que es menester indicar que el análisis de viabilidad del requisito, en tiempos de pandemia o en términos generales, excede las competencias de esta Dirección y se reitera que dicho análisis se debe realizar en la comisión supra citada.

Cordialmente,

cc:

Elaborado y digitado por: HHG